

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Martha Soledad Avila Ventura**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, RESPECTO A ACCIONES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DEL PREDIO "LOMAS ESTRELLA"; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Que, de acuerdo con el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana (SITUAM), desde el pasado 12 de julio del presente, un predio de su propiedad en la colonia Lomas Estrella en la Alcaldía Iztapalapa, fue invadido por un grupo de personas los cuales iniciaron trabajos de construcción en el lugar.



Este hecho fue divulgado en el medio informativo de circulación nacional “La Jornada”:

“Rosa Elena Saldaña, delegada sindical de la unidad Iztapalapa de la UAM, explicó que el predio, con una superficie de casi cuatro hectáreas, fue invadido (...) por un grupo de más de 40 personas que utilizaron distintivos del Frente

Popular Francisco Villa Siglo XXI, aunque dijo que dicha organización se deslindó de la ocupación en un comunicado.”¹

II. Que, a través de un comunicado del SITUAM, se manifestó que el predio en cuestión es de su propiedad como consta en la copia de Acta notarial que tienen en su poder.

Por otro lado, “La Jornada” -con base en información del propio SITUAM- ha referido lo siguiente:

El predio fue donado al sindicato por la misma casa de estudios desde 1982. Se ubica sobre avenida Hidalgo, colinda con las unidades habitacionales Residencial Granjas Estrella y Lomas Estrella III y tiene acceso por la calle España.²

III. Cabe destacar que, acorde a lo señalado por el SITUAM, dicho predio se consiguió para impulsar un proyecto de vivienda para los trabajadores universitarios.

Por su parte: *Explicaron que el predio está destinado para vivienda, pero la falta de recursos no ha permitido que se realice un proyecto, aunado a que debieron realizarse estudios de suelo porque se alertó que era una zona de cavernas, pero al lado se han edificado conjuntos habitacionales de hasta cinco niveles.³*

¹ Véase: Denuncia el Situam que iniciaron obras en un predio de su propiedad. La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/2024/07/27/capital/029n1cap>

² Ídem.

³ Ídem.

IV. Que, el SITUAM ha emprendido acciones legales ante tal circunstancia. El sindicato realizó una denuncia por el delito de despojo el pasado 26 de julio ante la Fiscalía de Investigación Territorial Iztapalapa, Coordinación Territorial IZP-7.

V. De igual forma, en este contexto, el pasado 7 de noviembre se informó que en el área se derrumbó una barda propiedad de una organización religiosa. Lo anterior, debido a maquinaria pesada por las excavaciones para la construcción de vivienda que se realizaban en el lugar por parte de las personas relacionadas con la invasión del predio.

Fue la mañana del miércoles (6 de noviembre) cuando vecinos de las unidades habitacionales aledañas se percataron de que la barda fue derrumbada con maquinaria pesada que colinda con el predio invadido, propiedad del Sindicato Independiente de Trabajadores la Universidad Autónoma Metropolitana, por lo que de inmediato solicitaron la intervención de las autoridades de la Alcaldía de Iztapalapa y del gobierno central.⁴

De acuerdo con la información publicada, *al lugar acudieron bomberos, personal de protección Civil; INVEA, policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX, personal de la Dirección Jurídica de la Alcaldía Iztapalapa y del gobierno central. Las personas afectadas declararon que su barda fue derrumbada por los que invadieron el predio del sindicato.*

⁴ Véase: <https://www.la-prensa.com.mx/policiaca/invasion-tepitena-afecta-viviendas-ahora-en-lomas-estrella-ya-hay-dos-carpetas-de-investigacion-12834257.html>



Foto / Sindicato Independiente UAM

VI. Por otra parte, se ha denunciado que, con la invasión del predio y la realización de trabajos de construcción, *han acabado con la flora y fauna; además de cometer ecocidio al arrancar de raíz con maquinaria pesada 270 árboles.*⁵

VII. Resulta importante señalar que, el pasado 8 de noviembre se informó sobre la clausura a las obras en el predio referido por parte de las autoridades de la Alcaldía, sin embargo:

“Aunque fueron colocados sellos de clausura por personal de la alcaldía Iztapalapa, (...), los invasores aún siguen en el predio. La clausura se dio luego de que se denunció la invasión; la realización de obras de construcción con

⁵ Ídem.

maquinaria pesada y luego de que fue derribada una barda, propiedad del Convento Pías Discípulas del Divino Maestro.”⁶

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los derechos sociales son imprescindibles para construir una sociedad más justa, libre e igualitaria. Históricamente estos derechos han sido una conquista que representa avances en el reconocimiento y la protección de la dignidad humana, la igualdad y el bienestar de las personas.

Estos derechos son esenciales para garantizar una vida digna y para promover la cohesión social y el desarrollo económico y político de toda comunidad. De tal suerte que, una sociedad que respeta los derechos sociales fomenta la integración y la solidaridad entre sus miembros.

La protección de estos derechos es fundamental para avanzar hacia una colectividad más equitativa y democrática. En ese marco, los sindicatos, como organización de las y los trabajadores, cumplen hoy un papel relevante en la promoción de esos derechos.

Los sindicatos son organizaciones que no solo se ocupan de cuestiones laborales, sino que también defienden intereses y acciones que impacten en el bienestar social general.

En este orden de ideas, el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana (SITUAM), durante los últimos meses ha solicitado el apoyo de diversas instancias públicas y de gobierno a fin de

⁶ Véase: <https://www.la-prensa.com.mx/policiaca/clausuran-obras-en-predio-de-iztapalapa-ocupado-por-la-invasion-tepitena-12839873.html>

que se hagan valer y se restablezcan sus derechos, respecto al predio ubicado en la colonia Lomas Estrella de la Alcaldía Iztapalapa.

Por parte de dicho sindicato, se ha manifestado que el grupo de personas que lo han invadido no solo no se retira del lugar, sino que se realizaron actividades de alineamiento y construcción de casas.



Esta situación representa para ellos una afectación directa a su esfera de derechos, puesto que personas ajenas a la propiedad de dicho predio, aún se encuentran ahí instaladas y realizaron obras de construcción.

Además, al tratarse de un predio que fue adquirido para impulsar un proyecto de vivienda para los trabajadores pertenecientes a la Universidad Autónoma Metropolitana, ante esta coyuntura se podría concretar una vulneración a un derecho social conquistado.

Proteger los derechos sociales conquistados es esencial para garantizar el bienestar y la dignidad de las personas dentro de nuestra Ciudad capital. Se trata de una responsabilidad colectiva que involucra a todos los sectores de la sociedad, pues solo mediante un enfoque colaborativo se puede garantizar que estos derechos se respeten y se consoliden para todas y todos.

Por otro lado, resulta necesario que la atención a esta problemática continúe llevándose a cabo, toda vez que, el propio SITUAM ha señalado que también han surgido amenazas, agresiones y hostigamientos para con las y los vecinos de la zona, así como la afectación a flora y fauna del área en cuestión.

En suma, a través de este instrumento parlamentario se busca abonar en la consecución de acciones que salvaguarden y respeten los derechos de propiedad, pues estos son esenciales para la justicia social a la que aspiramos y merecemos las y los capitalinos.

Por lo anteriormente expuesto es que consideramos oportuno la aprobación del presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

SEGUNDO.- Que el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa.

TERCERO.- Que el artículo 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que se garantiza el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción.

CUARTO.- Que el artículo 26 fracción XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que es atribución de la Secretaría de Gobierno atender las demandas, peticiones, conflictos y expresiones de protesta social que se realicen en la vía pública, a través de acciones de diálogo y concertación; y de mecanismos de gestión social para canalizar la demanda ciudadana para que sea atendida y resuelta por las áreas competentes.

QUINTO.- Que el artículo 20 fracciones I y X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que son finalidades de las Alcaldías ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial y garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local.

SEXTO.- Que el artículo 37 fracción III de la ley en comento señala que es atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías en materia de asuntos jurídicos, realizar acciones de conciliación en conflictos vecinales que permitan a las y los ciudadanos dirimir sus conflictos de manera pacífica y la promoción de medios alternos de solución de controversias.

SÉPTIMO.- Que el artículo 35 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México expresa que es atribución de la Secretaría del Medio Ambiente establecer y ejecutar acciones de control, supervisión, verificación y vigilancia ambientales.

OCTAVO.- Que el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México precisa que es competencia del Congreso comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, así como a la Alcaldía Iztapalapa, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones tendientes a la recuperación del predio "Lomas Estrella", a fin de que se restablezcan los derechos que sobre dicho bien tiene el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana (SITUAM).

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que se revisen los probables daños al medio ambiente con motivo de la ocupación del predio "Lomas Estrella".

Atentamente




Dip. Martha Soledad Avila Ventura

Diputada Martha Soledad Avila Ventura

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

Título	FIRMA PDA DIP. MSAV
Nombre de archivo	PA_SITUAM_DIP_AVILA.docx
Identificación del documento	59d2b7bf967c7b049909f76953b4a51b6fcf8c73
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	15 / 11 / 2024 19:11:20 UTC	Enviado para su firma a MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por martha.avila@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	15 / 11 / 2024 19:11:53 UTC	Visualizado por MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	15 / 11 / 2024 19:12:07 UTC	Firmado por MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	15 / 11 / 2024 19:12:07 UTC	El documento se ha completado.